



Expte. N° 7.446/21

VISTO:

La ley Nacional N° 9.143, sobre trata de blancas "Ley Palacios", presentada por el diputado socialista Dr. Alfredo Palacios en 1913,

La Ley nacional N°25.632.

La Ley nacional N°26.364 y su modificatoria N°26842.

La Ley provincial N°13.339,

La Resolución 68/192 de las Naciones Unidas.

La Ley Orgánica de Municipalidades N°2756, y

CONSIDERANDO:

Que el tráfico de personas es un delito gravísimo que actualmente practican organizaciones criminales con lazos y logística que llegan hasta los lugares más impensados del mundo. Estas organizaciones están consideradas con un poderío económico a la altura de los carteles de narcotráfico y la venta de armas.

Que la trata de personas afecta a los sectores más vulnerables de la población mundial. La mayoría de las víctimas detectadas son objeto de trata con fines de explotación sexual, pero también para ser utilizadas en trabajo forzoso y otras formas de explotación y abuso como servidumbre.

Que según Naciones Unidas aproximadamente el 72 % de las víctimas registradas de la trata son mujeres y niñas, mientras el porcentaje de niños que son víctimas de este delito se ha duplicado en estos últimos años.

Que la línea telefónica 145 fue creada por la Ley N° 26.842 del año 2012 y funciona bajo la órbita del Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata de Personas (PNR). Es una línea gratuita, anónima y nacional creada para recibir denuncias ante posibles casos de trata y explotación de personas. Funciona las 24 horas de los 365 días del año y es atendida por profesionales capacitadas en esas problemáticas.

Que es importante destacar que la 145 no es una línea sólo de asesoramiento sino de denuncia, es decir, que se derivan a los organismos correspondientes para su judicialización. También es posible realizar la denuncia vía internet, enviando un mail al correo electrónico institucional (oficinarescate@jus.gov.ar).

Que el 30 de Julio fue proclamado el "Día Mundial Contra la Trata" por las Naciones Unidas mediante la resolución 68/192 y se celebra desde 2014. Tal declaración se realizó para crear conciencia de la situación de las víctimas de la trata y para promover y proteger sus derechos.

Que el Concejo Deliberante de Villa Gobernador Gálvez adhiere a la proclamación de dicho día.



Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba la siguiente:

DECLARACIÓN N° 591/2.021

ART. 1º) El Concejo Deliberante de Villa Gobernador Gálvez declara de interés social y comunitario la conmemoración del “Día Mundial contra la Trata” establecido el día 30 de julio mediante la resolución 68/192 de las Naciones Unidas.

ART.2º) Comuníquese, Publíquese y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 8 de julio de 2021.

EDGARDO D. MIOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CARLOS DOLCE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 42	
ENTRÓ	SALIO
.....	08/07/2021
Anotado por LAURA	
Archivado por	



Laura Rochet
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE